**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXULIAR CONTABLE No. EICE-019-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV Y YOLEIDIS MAILE LUQUE AMARANTO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.235.339.804 DE VALLEDUPAR, CESAR.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO No.** | **EICE-019-2026** | | |
| **PROCESO No.** | **EICE-019-2026** | **Usuario SECOP:** | YOLEIDISMAILE42 |

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV** |
| **CONTRATISTA:** | **YOLEIDIS MAILE LUQUE AMARANTO** |
| **C.C.** | **C.C 1.235.339.804 DE VALLEDUPAR** |
| **DIRECCION:** | CALLE 7#39-30- Valledupar |
| **TELEFONO:** | **3012051353** |
| **OBJETO:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO AUXILIAR CONTABLE EN LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E- AMV** |
| **VALOR:** | **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.800.000).** |
| **PLAZO DE EJECUCION INICIAL** | **CUATRO (4) MESES** |

Entre los suscritos**, DARIO JOSE FORERO MARTINEZ**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.190.225 de Valledupar quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, identificada con el NIT 901.880.378-1, en calidad de Gerente General, nombrado Mediante Resolución Metropolitana No 0278 del 6 de agosto de 2025 y posesionado mediante Acta de Posesión N° 005 del 6 de agosto del 2025, parte que en el texto del presente documento se denominará **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV,** por una parte, que en el presente documento se denominará EICE, y por otra parte, **YOLEIDIS MAILE LUQUE AMARANTO,** mayor de edad, residente en el municipio de Valledupar- Cesar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.235.339.804 DE Valledupar, Cesar.quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR CONTABLE**, de conformidad con las siguientes consideraciones: 1) Que conforme al literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, (...). 2) 2) Que conforme al artículo 81 del decreto 1510 de 2013, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con persona natural o jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. 3) Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar- "E.I.C.E. AMV", requiere de los servicios profesionales de un Abogado para que apoye la entidad en los temas relacionados con la parte jurídica en los procesos de contratación que la empresa pretende llevar a cabo, 4) Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado "E.I.C.E. AMV" es del el orden regional, descentralizada, vinculada al Área Metropolitana de Valledupar, con personería jurídica , patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y presupuestal que desarrolla actividades industriales, comerciales y de gestión económica que se expresan en el objeto. Artículo 5. Objeto y funciones del acuerdo metropolitano 002 del 2024. 6) Que en la Empresa Industrial y Comercial del Estado "E.I.C.E.-AMV", no cuenta en la planta de servidores públicos, con un funcionario para que asuma las obligaciones del contrato a celebrar. 7) Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del decreto 1510 de 2013, se realizaron los estudios previos, en los cuales se analizó la conveniencia, necesidad y la oportunidad para celebrar este contrato. 8) Que en virtud de lo anterior se invitó al Señor **YOLEIDIS MAILE LUQUE AMARANTO**, a presentar oferta. 8)

| | |
|---|---|
| Que una vez presentada la oferta y verificados los documentos aportados por el proponente se evidenció que cuenta con la idoneidad y experiencia suficientes para desarrollar el objeto del contrato, razón por la cual es pertinente suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: | |
| **CLAUSULAS** | |
| **1) OBJETO:** | **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO AUXILIAR CONTABLE EN LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- E.I.C.E- AMV".** |
| **2) PLAZO:** | CUATRO (4) MESES |
| **3) OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** | • **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**<br><br>1. Registrar y causar en el software contable de la E.I.C.E AMV todos los hechos económicos: ingresos, egresos, cuentas por pagar, nómina y contratos.<br>2. Elaborar, revisar y organizar los comprobantes de egreso, ingreso, diario y notas contables.<br>3. Realizar conciliaciones bancarias mensuales de las cuentas de la entidad.<br>4. Apoyar el proceso de cierre contable mensual y anual de acuerdo con las normas de la Contaduría General de la Nación.<br>5. Liquidar y apoyar en la presentación de declaraciones de Retención en la Fuente, ICA, IVA y demás obligaciones tributarias de la entidad.<br>6. Expedir certificados de retención en la fuente a proveedores, contratistas y empleados.<br>7. Revisar que en los pagos se practiquen correctamente los descuentos de estampillas departamentales y municipales que apliquen.<br>9. Verificar la existencia de disponibilidad y registro presupuestales antes de causar las cuentas por pagar.<br>10. Apoyar en la revisión de cuentas para pago, verificando que cuenten con los soportes legales y contractuales.<br>11. Elaborar órdenes de pago y apoyar en los procesos de reintegro de recursos ante entidades del orden nacional.<br>12. Llevar control de anticipos, legalización de gastos y viáticos.<br>14. Organizar, foliar y custodiar el archivo contable y financiero de la entidad de acuerdo a las tablas de retención documental.<br>15. Apoyar en la atención de requerimientos de auditorías internas, externas y de los entes de control.<br>16. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato.<br>17. Redactar y proyectar oficios, memorandos, certificaciones e informes que sean requeridos por la gerencia y área administrativa y financiera en el marco de los procesos contables y financieros.<br><br>• **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**<br><br>1. Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas**. 3.** Responder en los plazos que la empresa E.I.C.E. AMV, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4**. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pagos.**5.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la empresa E.I.C.E-AMV a través del supervisor de la misma, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6**. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.**7.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los |

| | |
|---|---|
| | perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.**8.** Cumplir con los requerimientos del contratante. **9.** Cumplir con la buena calidad del bien solicitado.**10**. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.**11.** Pagar los impuestos si a ello diere lugar.**12**. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.**13.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.**14.** Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.15. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.16. Comunicar al EICE-AMV el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.**17**. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda. (anexar pantallazo).<br><br>**1. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**<br><br>1. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.<br>2. Brindar la colaboración e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.<br>3. Realizar la Supervisión, Inspección y Vigilancia del cabal cumplimiento del objeto del contrato.<br>4. Las demás obligaciones que acuerden las partes. |
| **4) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.800.000).** |
| **4.1) VALOR ANTES DE IVA:** | N/A |
| **5) FORMA DE PAGO:** | La Empresa E.I.C.E.-AMV, pagará **CUATRO (04)** pagos iguales mensuales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000),** previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) y pago de los impuestos que se deriven el contrato por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Gerencia de E.I.C.E.-AMV. |
| **6) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** | El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, A cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 260057 del 23 de julio 2026. Identificación presupuestal, funcionamiento 2.1.2.0.2.02.008 por conceptos de Honorarios profesionales. |
| **7) LUGAR DE EJECUCION:** | El objeto del presente contrato se ejecutará en la ciudad de Valledupar. |
| **8) SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** | La Supervisión del contrato estará a cargo del profesional encargado del área operativa y de proyectos DE **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV o el profesional que designe el ordenador del gasto**, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso: a) Certificar el cumplimiento del contrato. b) Elaborar las actas de inicio, y las de supervisión del contrato cuando corresponda. c) Impartir las instrucciones que considere conveniente para el idóneo cumplimiento del contrato, conforme a las atribuciones expuestas en el estudio previo. |
| **9) GARANTÍAS:** | El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías, que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al |

| | |
|---|---|
| | 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria. |
| **10) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** | **El CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la normativa aplicable, incluidas, de manera referencial, las contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 734 de 2002, la Ley 190 de 1995, la Ley 617 de 2000 y su reglamento, la Ley 610 de 2000 y la Ley 863 de 2003.<br><br>Asimismo, el contratista manifiesta conocer los alcances de dicho marco normativo y asegura, bajo juramento, que todas sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden a la realidad y que sus actuaciones se ajustarán al principio de buena fe. En caso de incumplimiento, se procederá conforme a lo previsto en la normativa aplicable y a las disposiciones del contrato. |
| **11) CUENTA BANCARIA:** | Ahorros: x No. 19782059940 Banco: BANCOLOMBIA<br>Corriente: |
| **12) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** | En el presente contrato se consideran aplicables, de manera referencial, las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E-AMV, se rige por su régimen especial de contratación. |
| **13) CAUSALES DE TERMINACIÓN:** | MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: De conformidad con lo previsto de manera referencial en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser modificado, interpretado o terminado unilateralmente por la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE, en el marco de su régimen especial de contratación y con sujeción a las normas aplicables y a los principios que rigen la entidad. |
| **14) MULTAS:** | La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – E.I.C.E-AMV, podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación de la empresa.<br>Parágrafo: Para la imposición de la multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento que garantice el derecho de defensa del contratista, tomando como referencia general los lineamientos de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, sin perjuicio del régimen especial de contratación de la empresa. |
| **15) CLAUSULA PENAL:** | El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. |
| **16) CLAUSULA CADUCIDAD** | La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE-AMV podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten situaciones que afecten su cumplimiento, tomando como referencia los lineamientos generales del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del régimen especial de contratación de la empresa y de los procedimientos internos que esta disponga. |
| **17) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** | Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción. |
| **18) CLAUSULA INDEMNIDAD DE LA E.I.C.E-AMV.** | Será obligación de contratista mantener indemne a la empresa de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente |
| **19) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** | Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. |
| **20) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO O EJECUCION:** | El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **21)DECLARACIONES:** | Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano. | | |
| **22) AUSENCIA DE RELACION LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** | De conformidad con lo previsto en el numeral 3 Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la ejecución del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de la prestación de servicios; el Contratista por tanto no estará sometido frente al Área Metropolitana de Valledupar-AMV a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones, ni cumplimiento de horarios. EL CONTRATISTA no estará sujeto a subordinación laboral con el EICE y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de la remuneración estipulada por la prestación del servicio. | | |
| **23). LIQUIDACIÓN** | Que según el inciso 5º del artículo 217 del decreto 0019 de 2012 no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (**ARTÍCULO 217.** *De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales.* El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007). "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." | | |
| **24). CONTRATACION DIRECTA** | CAPACIDAD E IDONEIDAD. La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE celebra el presente contrato en consideración a que EL CONTRATISTA ha demostrado capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, respaldada en los documentos que se anexan y forman parte integral del mismo, conforme a los requisitos establecidos por la empresa y tomando como referencia las normas generales aplicables, sin perjuicio de su régimen especial de contratación. | | |
| **25) NOTIFICACIONES:** | Entidad: | La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar E.I.C.E. AMV, ubicada en la Trans.7#2-79 Piso 1-Parque de la leyenda Vallenata en la ciudad de Valledupar-Cesar. | |
| | Contratista: | Dirección: CL 7#39-30 Divino Niño de la ciudad de Valledupar<br>Teléfono: 3012051353<br>Correo electrónico: yolemailela@gmail.com<br>Usuario SECOP: YOLEIDISMAILE42 | |
| **APROBÓ:** | **DARIO JOSE FORERO MARTINEZ** | | Gerente |
| **ACEPTÓ:** | **YOLEIDIS MAILE LUQUE AMARANTO** | | Contratista |